



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00593066-UNC- ME#FCQ- Hras extras Ag. Solis

VISTO:

Lo solicitado a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de 10 horas extras semanales a la agente Sandra SOLIS para desempeñar funciones en la secretaría del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 26 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 55;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 56;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 58;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **39 (Treinta y Nueve) horas y 58 (Cincuenta y Ocho) minutos extras** correspondientes al mes de **Febrero/23**, a la agente Sandra **SOLIS (Legajo 49.787)** agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 95.938,67** (Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 67/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario- **Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

